

Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria

ANUNCIO

2.080

Se hace público que la Junta Rectora del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, en sesión de 4 de junio de 2025, ha aprobado:

PRIMERO: Las Bases Específicas de la convocatoria, por turno libre, de una plaza de Arquitecto/a de la Plantilla de Personal Funcionario, incluida en la Oferta de Empleo Público 2022 del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, cuyo texto se inserta a continuación del presente anuncio.

SEGUNDO. La convocatoria del proceso selectivo de una plaza de Arquitecto/a de la Plantilla de Personal Funcionario del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria y la publicación del texto íntegro de las bases específicas en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este organismo, así como un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este último anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

TERCERO. La delegación en la presidencia del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria del resto de trámites correspondientes al proceso selectivo.

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA POR EL TURNO LIBRE, PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2022 DEL INSTITUTO INSULAR DE DEPORTES DE GRAN CANARIA.

Resumen

NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS: Una plaza.

SISTEMA DE ACCESO: Concurso-oposición.

ESCALA: Administración Especial.

SUBESCALA: Técnica Superior.

GRUPO A, SUBGRUPO A1.

PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS: VEINTE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado (en adelante, BOE) en la sede electrónica del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria (en adelante, IID).

DERECHOS DE EXAMEN: Tasa Ordinaria: 24 euros a ingresar en la siguiente cuenta: ES13 2100 7837 1413 0017 4786, pudiendo aplicarse las bonificaciones previstas en la ordenanza fiscal publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (en adelante, BOP), número 65, de 31 de mayo de 2017, que son las siguientes:

- Tasa por Familia Numerosa de carácter general: 21,60 euros.
- Tasa por Familia Numerosa de carácter especial: 19,20 euros.
- Tasa por Discapacidad: 12,00 euros.
- Tasa por demandante de Empleo, acreditando los requisitos de la ordenanza: 0 euros.

TITULACIÓN REQUERIDA: Arquitectura o grado y máster universitario habilitante para el ejercicio de la profesión (Orden EDU/2075/2010, de 29 de julio).

Bases

1. **NORMAS GENERALES.** Las normas relativas a requisitos y condiciones de los aspirantes, presentación de solicitudes, Tribunal calificador, listados de personas admitidas y excluidas, y demás normas de carácter general se regirán por lo dispuesto en las Bases Generales del Cabildo Insular de Gran Canaria, publicadas en el BOP, número 65, de 29 de mayo de 2024.

2. **REQUISITOS.** La titulación requerida para participar en la convocatoria se indicará en el apartado correspondiente del modelo de solicitud, siendo aportada en el momento de la presentación de los méritos de la fase de concurso la copia compulsada del mismo.

Para participar en la convocatoria se deben reunir los requisitos de nacionalidad, de edad, de capacidad funcional, de habilitación, titulación, y demás requisitos establecidos en las Bases Generales. Todos estos requisitos deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y deberán mantenerse y acreditarse en el momento del nombramiento o contratación.

3. **PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.** Se presentará, exclusivamente por medios electrónicos y a través de la sede electrónica del IID, junto al documento autoliquidativo de las tasas abonadas en la siguiente cuenta: ES13 2100 7837 1413 0017 4786, en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado (en adelante, BOE).

Las personas víctimas de violencia de género pueden usar un procedimiento especial de presentación de solicitudes para preservar su identidad. Para ello deberán presentar la solicitud, con el único añadido de que deberá indicar mediante un documento adjunto su situación como víctimas de violencia de género, aspecto que deberán acreditar posteriormente al Servicio de Asuntos Generales del IID. Tras la solicitud, se le comunicará por el medio que haya indicado en la solicitud las particularidades del proceso selectivo que garanticen su privacidad.

Las personas aspirantes que presenten una discapacidad de grado igual o superior al 33% o las personas que precisen adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas, deberán manifestarlo así en la solicitud acreditando estos extremos de la forma establecida en la base cuarta de las Bases Generales de la convocatoria.

4. DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA

4.1. **FASE DE OPOSICIÓN:** Constará de tres ejercicios, dos de carácter teórico y uno de carácter práctico. Todos los ejercicios serán eliminatorios, por lo que no superar cualquiera de ellos inhabilitará al aspirante para continuar con los siguientes. Cada ejercicio se evaluará de 0 a 10 puntos.

4.1.1. Parte teórica.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas y sólo una de ellas correcta, durante un periodo de 80 minutos relacionadas con las materias comunes del temario. Cada pregunta no acertada descontará un cuarto de una acertada; las preguntas no contestadas no serán puntuadas.

El cuestionario propuesto por el Tribunal constará de 55 preguntas, siendo las 50 primeras ordinarias y evaluables, y las cinco últimas, de reserva. En el caso en que, celebrado el examen, el Tribunal deba anular una o varias preguntas ordinarias, establecerá en el mismo Acuerdo la sustitución, a efectos de su evaluación, de las anuladas por otras tantas de reserva, por su orden. Para superar este ejercicio será necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período de tres horas, diez epígrafes de diferentes temas a elegir entre catorce, relacionados con las materias específicas. Tanto los temas como los epígrafes serán seleccionados por el Tribunal Calificador en el momento del inicio de la prueba. Los aspirantes podrán contar con el listado de temas de las bases específicas. Para superar este ejercicio, será necesario obtener un mínimo de 5 puntos. En estos ejercicios se valorará:

- La formación y los conocimientos generales: 8 puntos.
- La claridad y orden de ideas y la capacidad de expresión escrita: 2 puntos.

La calificación total de la parte teórica vendrá determinada por la siguiente fórmula: $\text{Nota de la Parte Teórica} = 0,30 \times \text{Nota del Ejercicio 1} + 0,70 \times \text{Nota del Ejercicio 2}$. Para superar la parte teórica será necesario obtener un mínimo de 5 puntos, tras la aplicación de la fórmula anterior.

4.1.2. Parte práctica.

Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de tres horas, dos casos prácticos, a elegir entre cuatro propuestos por el Tribunal, relacionados con las funciones propias de la categoría convocada, en función de la parte específica del temario. Para superar este ejercicio será necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

Para la valoración de este ejercicio se tendrán en consideración, los siguientes criterios:

- La capacidad para aplicar los conocimientos a las situaciones prácticas que se planteen: 6 puntos
- La sistemática: 1 punto.
- La capacidad de análisis: 1 punto.
- La claridad de ideas en orden a la elaboración de una propuesta razonada: 1 punto.
- La capacidad de expresión escrita del aspirante: 1 punto.

La posibilidad de asistir al tercer ejercicio con elementos de apoyo, tales como textos normativos, manuales, calculadoras, etc., para la resolución de los ejercicios prácticos, será comunicada mediante anuncio en la web y Tablón del IID, con antelación suficiente a la realización del mismo.

La calificación final de la fase de oposición, que será como máximo de 10 puntos, se obtiene por la aplicación de la siguiente fórmula: $\text{Nota de la Fase de Oposición} = 0,40 \times \text{Nota de la Parte Teórica} + 0,60 \times \text{Nota de la Parte Práctica}$.

4.2. FASE DE CONCURSO.

Una vez superada la fase de oposición, los aspirantes acreditarán los méritos de la fase de concurso obtenidos a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias.

El Tribunal requerirá esos méritos exclusivamente a las personas aspirantes que superen el último ejercicio de dicha fase de oposición, mediante el modelo de currículum establecido en el Anexo III y fotocopia cotejada o copia auténtica electrónica de la documentación acreditativa del mismo.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y a ella pasarán los aspirantes que superen la fase de oposición.

La calificación final de la fase de concurso tendrá un máximo de 6 puntos, aplicándose la siguiente ponderación:

FASE DE CONCURSO	Ponderación
Experiencia profesional	5 puntos
Cursos de formación	1 punto

Las calificaciones obtenidas por los aspirantes en la fase de concurso serán hechas públicas en el Tablón de Anuncios del IID y en su página Web.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

La puntuación de cada apartado será la siguiente:

4.2.1. Experiencia profesional. Se valorará con un máximo de 5 puntos, los días de servicios prestados en el ámbito de la Administración Pública y sus Organismos Autónomos, como funcionario, en la misma Escala, Subescala, Cuerpo, clase y categoría, y en el mismo Grupo y Subgrupo, que el que sea objeto de convocatoria.

La puntuación será distinta según el ámbito en que se hayan prestado los servicios, asignándose un valor decreciente por el orden que se relaciona:

La puntuación será la siguiente:

- Experiencia en el IID: 0,0055 puntos por día trabajado.
- Experiencia en el Cabildo de Gran Canaria: 0,0018 puntos por día trabajado.
- Experiencia en organismos autónomos del resto de Administraciones Públicas: 0,0016 puntos por día trabajado.
- Experiencia en el resto de las Administraciones Públicas: 0,0014 puntos por día trabajado.

Para la acreditación de la experiencia profesional se deberá aportar una certificación de servicios prestados expedido por la unidad de recursos humanos competente, en el que conste los periodos de servicios prestados con el tiempo exacto de duración de los mismos, especificando los siguientes datos para cada uno de dichos periodos: Vínculo, Grupo, Subgrupo, Escala, subescala, clase, rama, especialidad y categoría laboral, en su caso, Número de plaza ocupada, Informe de vida laboral.

En caso de que la persona aspirante señale en el anexo del currículum haber prestado servicios en el IID, la certificación se expedirá de oficio por el Servicio de Asuntos Generales, enviando copia a la persona interesada.

4.2.2. Cursos recibidos de formación y perfeccionamiento.

Se valorarán con un máximo de 1 punto los cursos de formación y perfeccionamiento recibidos en los últimos diez años desde la fecha de la convocatoria, debidamente acreditados, cuyo contenido tenga relación directa con la categoría a la que se opta, que hayan sido convocados, impartidos u homologados por instituciones académicas (universidades), administraciones públicas (cabildos, INAP, ICAP, etc.) corporaciones de Derecho Público (COSITAL y otros colegios profesionales reconocidos), organizaciones sindicales y asociaciones de entidades locales (FEMP, FECAM, FECAL...) en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se valorarán los cursos recibidos en los últimos diez años desde la fecha de la convocatoria, que traten sobre materias transversales, como igualdad, violencia de género, prevención de riesgos laborales, derechos y deberes de los empleados públicos, ley de protección de datos, administración electrónica, ley de transparencia y otras, con las mismas exigencias sobre las entidades que los imparten.

La puntuación será la siguiente:

Tipo de formación	Ponderación
Curso universitario de máster, experto o especialista (mínimo de 25 créditos ECTS) sobre materias directamente relacionadas con el temario	0.5 puntos por curso completo
Horas de formación sobre materias directamente relacionadas con el temario con un máximo de 0.75 puntos	0.005 puntos por hora de curso
Horas de formación sobre materias transversales, con un máximo de 0.5 puntos	0.0025 puntos por hora de curso

Los cursos se acreditarán mediante copia compulsada del certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento, o copia electrónica auténtica en el que se especificará lo siguiente: número de horas de duración; programa desarrollado; fecha de celebración; sello o anagrama de la entidad pública o privada que lo organiza o, en su caso, colabora en su realización. El requisito de acreditar el programa desarrollado no será obligatorio en los casos en que de la propia denominación del curso se deduzca claramente su relación con la categoría convocada.

Sólo se valorarán los cursos recibidos y/o impartidos una sola vez, al igual que los cursos sobre materias coincidentes. En estos casos, se valorará la formación con mayor carga lectiva.

5. PUNTUACIÓN FINAL.

La misma se obtiene de sumar la puntuación obtenida en la fase de oposición y la de concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

1. La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
2. La mayor puntuación obtenida en la parte práctica de la fase de oposición.
3. La mayor puntuación alcanzada en la experiencia profesional.
4. La mayor antigüedad en el IID.

6. RELACIÓN DE APROBADOS Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal expondrá en la web del IID y en su tablón de anuncios la relación de aprobados por orden de puntuación. Con el resultado final, el Tribunal elevará propuesta de nombramiento a la Presidencia del IID que contendrá, por orden de puntuación, la relación de aspirantes aprobados. Esta propuesta se hará pública en el Tablón de Anuncios y en la página Web del IID.

De conformidad con el artículo 61.8 del Estatuto Básico del Empleado Público, en caso de que se produzcan renuncias o no acreditación adecuada de los requisitos de acceso de la persona aspirante seleccionada antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano de selección presentará relación complementaria de las personas aspirantes que sigan a las propuestas.

El resto de las personas aspirantes que hayan superado el proceso selectivo y sobrepasen el número de plazas convocadas, serán integrados de oficio en una lista de reserva para futuras contrataciones temporales del IID,

que se registrá por lo dispuesto en el Reglamento de Bolsas de Empleo Público Temporal del Cabildo de Gran Canaria.

La persona aspirante seleccionada acreditará ante el Servicio de Asuntos Generales del IID, en el plazo de VEINTE DÍAS NATURALES, contados a partir de la publicación, la documentación prevista en el apartado 10.2 de las bases generales.

7. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

En el plazo máximo de TRES MESES a contar desde el día en que se formule la propuesta, el IID nombrará como personal funcionario de carrera en la plaza correspondiente, lo que se publicará en el BOP.

La persona nombrada deberá prestar Juramento o Promesa en la forma legalmente establecida y tomar posesión del puesto de trabajo en el plazo máximo de UN MES contado a partir del día siguiente a la fecha en que le sea notificado el nombramiento. Este plazo podrá ser ampliado o reducido en casos excepcionales.

8. RECURSOS.

Contra estas Bases, cabe interponer con carácter potestativo y en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a esta publicación, Recurso Potestativo de Reposición, conforme lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, en caso de no desear hacer uso de dicha potestad y, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a esta publicación.

En Las Palmas de Gran Canaria, a cinco de junio de dos mil veinticinco.

Temario

Materias comunes

1. La Constitución Española: principios, derechos y función pública
2. Estatuto de Autonomía de Canarias: competencias y organización
3. Gobierno de Canarias: estructura básica
4. Ley reguladora de las Bases del Régimen Local
5. Función Pública Canaria: acceso, derechos, deberes
6. Ley reguladora de las haciendas locales
7. Procedimiento Administrativo Común (Ley 39/2015): interesados y actos administrativos
8. Procedimiento Administrativo Común (Ley 39/2015): procedimiento administrativo común
9. Procedimiento Administrativo Común (Ley 39/2015): revisión administrativa de actos
10. Régimen Jurídico del Sector Público (Ley 40/2015): estructura general de la administración del estado
11. Régimen Jurídico del Sector Público (Ley 40/2015): funcionamiento electrónico

12. Ley general de subvenciones
 13. Ley de Transparencia y Buen Gobierno
 14. Ley de Cabildos Insulares
 15. Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Cabildo de Gran Canaria (ROGA)
 16. Organización interna del Cabildo: órganos superiores y directivos
 17. Unidades administrativas en el ROGA: regulación y competencias
 18. Estatutos del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria y normativa interna: PORH, RPT y normativa
- Materias específicas
19. Fundamentos de la contratación pública
 20. Tipos contractuales: obras, servicios, suministros
 21. Contratos menores, simplificados y abiertos
 22. Contratación sujeta a regulación armonizada
 23. Fases del procedimiento contractual: preparación, adjudicación, ejecución
 24. Pliegos administrativos y técnicos. Acreditación de la solvencia
 25. Criterios de adjudicación: precio, calidad, fórmulas y ponderaciones
 26. Procedimientos: abierto, restringido, negociado y otros
 27. Mesa de contratación: composición y funciones
 28. Prerrogativas de la Administración
 29. Modificaciones contractuales
 30. Penalidades y resolución del contrato
 31. Garantías exigidas y su devolución
 32. Subcontratación y cesión del contrato
 33. Recursos especiales en materia de contratación
 34. Contratación basada en acuerdos marco, sistemas dinámicos y centrales de compras
 35. Concurso de proyectos: redacción, tramitación y evaluación
 36. Concursos de arquitectura: fases, jurado, publicidad, premios
 37. Contratación con criterios sociales, ambientales y de innovación

38. Contratación de emergencia
39. Especialidades del contrato de obras
40. Seguimiento técnico y económico de contratos. El director de obra y el responsable del contrato
41. Ley de Ordenación de la Edificación: estructura y agentes
42. Ámbitos de aplicación y exigencias básicas de la LOE
43. Código Técnico de la Edificación: estructura y objetivos
44. Seguridad estructural en edificación. Seguridad en caso de incendio. Higiene, salud y protección del medioambiente
45. Protección frente al ruido. Ahorro energético y eficiencia energética
46. Accesibilidad universal y supresión de barreras. Condiciones funcionales: habitabilidad y confort
47. Proyecto básico y de ejecución: diferencias y contenido
48. Control de calidad de la edificación. Revisión y validación de proyectos
49. Recepción, garantía y mantenimiento de la obra.
50. Certificación energética de edificios. ITE (Inspección Técnica de Edificios).
51. Rehabilitación de edificios existentes
52. Gestión de residuos de construcción y demolición
53. Accesibilidad en edificios deportivos y públicos
54. Normativa específica para instalaciones deportivas
55. Diseño de pabellones, graderíos, vestuarios y accesos
56. Coordinación de obras múltiples en un recinto
57. Redacción de proyectos de intervención y mejora
58. Condiciones de seguridad laboral en la obra pública
59. Aplicación del principio de sostenibilidad en diseño
60. Arquitectura modular y ligera
61. Evaluación de necesidades para programación de actuaciones
62. Fundamentos de la gestión de proyectos públicos
63. Planificación, cronogramas y fases de proyecto
64. Estimación de costes y análisis de desviaciones

- 65. Dirección técnica de obras públicas: funciones y responsabilidades. Coordinación con contratistas y asistencia técnica
- 66. Supervisión, seguimiento y control de ejecución
- 67. Gestión documental de proyectos públicos
- 68. Protocolos de control de calidad
- 69. Auditoría técnica y de plazos
- 70. Metodología BIM: conceptos básicos
- 71. Ventajas de BIM en la administración pública. Estrategia Nacional BIM: objetivos y fases
- 72. Normativa ISO 19650 en entornos colaborativos
- 73. Niveles de desarrollo (LOD) y flujos de trabajo en BIM. Requisitos BIM en pliegos de contratación pública
- 74. Coordinación de disciplinas técnicas en entorno BIM. Seguimiento del ciclo de vida del edificio mediante BIM
- 75. Formatos abiertos e interoperabilidad
- 76. Ley del Suelo y Espacios Naturales de Canarias: estructura general
- 77. Instrumentos de ordenación territorial y urbanística
- 78. Evaluación ambiental estratégica y ordinaria
- 79. Clasificación y calificación del suelo
- 80. Planeamiento municipal y su vinculación con obras públicas
- 81. Disciplina urbanística: licencias y legalidad
- 82. Coordinación entre administraciones en materia de suelo
- 83. Rehabilitación urbana y renovación de barrios
- 84. Normativa sobre eficiencia energética y cambio climático
- 85. Accesibilidad, paisaje urbano y sostenibilidad en proyectos insulares
- 86. Las instalaciones del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria: el Gran Canaria Arena
- 87. Las instalaciones del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria: la Ciudad Deportiva de Gran Canaria
- 88. Las instalaciones del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria: el Estadio de Gran Canaria
- 89. Las instalaciones del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria: el Centro Insular de Deportes de Gran Canaria
- 90. Otras instalaciones del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria

Las Palmas de Gran Canaria, a cinco de junio de dos mil veinticinco.

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO INSULAR DE DEPORTES DE GRAN CANARIA, Aridany Romero Vega.

123.203

CONSORCIO DE EMERGENCIAS DE GRAN CANARIA

ANUNCIO

2.081

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de la antes mencionada ley, se publica en el Boletín de la Provincia de Las Palmas y en el Boletín Oficial de Canarias el contenido y alcance de la delegación aprobada por la Junta General del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria en sesión ordinaria celebrada el 24 de abril de 2019 y aprobada la aceptación por el Excmo. Cabildo de Gran Canaria con fecha 28 de febrero de 2020.

MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE DELEGACIÓN EN EL CABILDO DE GRAN CANARIA, DE LA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTO Y OTROS CORRESPONDIENTE AL CONSORCIO DE EMERGENCIAS DE GRAN CANARIA.

ACUERDO ADOPTADO:

“El artículo 8 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por medio del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que las Administraciones Tributarias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales colaborarán en la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos locales y de los restantes ingresos de derecho público.

Debido a la complejidad de estas tareas, así como considerando el interés que representa para esta Entidad la adecuada gestión y realización de las funciones atribuidas, se estimó conveniente la delegación de alguna de estas funciones en el Excmo. Cabildo de Gran Canaria, formalizándose en el año 2004, y modificándose posteriormente en el año 2008, el acuerdo por el que, al amparo de lo establecido en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y del artículo 7 de la antes mencionada Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se le delegaban las siguientes funciones:

a) Liquidación tributaria de:

- La Tasa por Prestación de Servicios de Prevención, Extinción de Incendios, Salvamento y Otros, correspondiente al Consorcio de Emergencias de Gran Canaria.

b) Recaudación voluntaria de:

- La Tasa por Prestación de Servicios de Prevención, Extinción de Incendios, Salvamento y Otros, correspondiente al Consorcio de Emergencias de Gran Canaria.

c) Recaudación ejecutiva de:

- La Tasa por Prestación de Servicios de Prevención, Extinción de Incendios, Salvamento y Otros, correspondiente al Consorcio de Emergencias de Gran Canaria.